

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS.	FORA DE CÓRDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	98	Un año.	145

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del plie, go que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 2806

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 30 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Señas que se citan

De don José Gómez Luque, vecino de Caba:

Una burra de 4 años, negra, boquilla y pequeña.

Otra blanca con lunares negros en todo el cuerpo y uno grande en el anca derecha.

Otra blanca algo bardada de los brazos, cerrada.

De don Fermín Franco Marquez, vecino de Fuente Obejuna:

Una burra rucia clara, de buena talla, 8 años, con los cascos de las manos abiertos.

Otra castaña, más pequeña, de 10 años.

Otra pollina, hija de la primera, de un año y de igual pelo.

De Cristóbal Montilla Ortiz, vecino de Iznájar:

Un burro entero, de 4 á 5 años, castaño oscuro, seis cuartas, junto al casco del pie derecho tiene un lunar sin pelo y vá aparejado.

De Antonio Cerezo Regalón y Benito A. Fernández, vecinos de Adamúz:

Una mula castaña, con un lunar blanco en una de las extremidades de atrás, con 30 meses, unas seis cuartas y sin hierro.

Otra castaña oscura, de 14 años, menos marca y herrada en la cadera derecha.

De don Mannel Polonio Crespo, vecino de la Rambla:

Un mulo negro, romo, sin señas particulares.

Otra castaña, panzón, bragado, castaño, con un lunar blanco en una de las hijadas.

De don Tomás Jurado, vecino de Santa Eufemia:

Una mula parda, seis cuartas y media, cerrada, algo izquierda de las manos, sin señas particulares.

De Felipe Romero Arellano:

Una jaca oscura, calzada de un pie, cerrada, con un agujero en la nariz, dos esperabanos y herrada en la pata derecha.

Administración de Bienes del Estado

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 2815

Habiendo tomado posesión del cargo de Administrador Subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Baena, para el que fué nombrado en 9 de Septiembre último, don Francisco López y López, se pone por medio del presente en conocimiento del público en general y especialmente de los señores Juez de primera instancia é instrucción de Baena, Registrador de la Propiedad de dicha población y de Castro del Río y Alcaldes de los pueblos que corresponden al mencionado partido judicial, á fin de que estas autoridades presten auxilio á dicho funcionario y le faciliten los antecedentes que pueda necesitar para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 1.º de Octubre de 1896.—
Francisco de P. Medel.

Número 2816

Habiendo tomado posesión del cargo de Administrador Subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Hinojosa del Duque, para el que fué

nombrado en 9 de Septiembre anterior, don Carlos Delgado del Río, se pone por medio del presente en conocimiento del público en general y especialmente de los señores Juez de primera instancia é instrucción de Hinojosa, Registradores de la Propiedad de dicha población y de Fuente Obejuna y Alcaldes de los pueblos que corresponden á mencionado partido judicial, á fin de que estas autoridades presten auxilio á dicho funcionario y le faciliten los antecedentes que pueda necesitar para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 1.º de Octubre de 1896.—
Francisco de P. Medel.

Número 2817

Habiendo tomado posesión del cargo de Administrador Subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Montoro, para el que fué nombrado en 9 de Septiembre anterior, don Ricardo Martínez de la Guardia, se pone, por medio del presente, en conocimiento del público en general y especialmente de los señores Juez de primera instancia é instrucción de Montoro, Registradores de la Propiedad de dicha población y de Bujalance y Alcaldes de los pueblos que corresponden á mencionado partido judicial, á fin de que estas autoridades presten auxilio á dicho funcionario y le faciliten los antecedentes que pueda necesitar para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 1.º de Octubre de 1896.—
Francisco de P. Medel.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2702

Número del expediente 3681

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Cañero y Luque, vecino de Villa del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 31 de Agosto de 1896, solicitando se rectifique la designación de doce pertenencias para la mina denominada "La Esperanza", de mineral sobre sita en el término de Montoro y sitio cono-

cido por Punta de la Casilla de Posada Nueva; cuya rectificación le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 4 de Septiembre actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la excavación que hay en dicho Pontal de la Casilla de Posada Nueva junto á los rascos de Almadenejo, y se medirán en dirección al Saliente 600 metros y la 1.ª estaca; el Sur 400 metros y la 2.ª; al Poniente 600 metros y la 3.ª, y por último se medirán 400 metros al Norte y se colocará la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Septiembre de 1896.—
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Núm. 2822

PRIMERA ENSEÑANZA.—ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 27 de Agosto de 1894 y conforme á la instrucción 13 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del mismo año, se publican en los Boletines Oficiales de este distrito y en el tablón de anuncios de esta Universidad, las Escuelas y plazas de Auxiliares, dotadas con 825 pesetas, que han de ser provistas por oposición en el mes de Noviembre próximo y que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE BADAJOZ

ESCUERLAS DE NIÑOS

La elemental de Villar del Rey, dotada con 825 pesetas anuales.

La elemental de Puebla del Maestre, dotada con 825 pesetas.

La elemental de Espárrago de Lares, dotada con 825 pesetas.

Una Auxiliaría de las elementales de Almendralejo, dotada con 825 pesetas.

ESCUERLAS DE NIÑAS

La elemental de Coronada, dotada con 825 pesetas anuales.

Una Auxiliaria de las elementales de Villanueva de la Serena, dotada con 825 pesetas.

PROVINCIA DE CADIZ

ESCUELA DE NIÑAS

La elemental de Espera, dotada con 825 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CANARIAS

ESCUELAS DE NIÑOS

La elemental de Agulo, dotada con 825 pesetas anuales.

La elemental de Fasnia, dotada con 825 pesetas.

ESCUELAS DE NIÑAS

La elemental de Arure, dotada con 825 pesetas anuales.

La elemental de Agulo, dotada con 825 pesetas.

La elemental de San Sebastian, dotada con 825 pesetas.

La elemental de Hermigua, dotada con 825 pesetas.

La elemental de Fasnia, dotada con 825 pesetas.

La elemental de Fuineje, dotada con 825 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

La auxiliar de la Escuela de párvulos de Priego, dotada con 825 pesetas anuales.

PROVINCIA DE SEVILLA

ESCUELA DE NIÑOS

Una Auxiliaria de las elementales de Constantina, dotada con 825 pesetas anuales.

ESCUELAS DE NIÑAS

La elemental de Mairena del Aljarafe, dotada con 825 pesetas anuales.

Una Auxiliaria de las elementales de Marchena, dotada con 825 pesetas.

Los Maestros disfrutarán, además, los emolumentos determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al excelentísimo señor Rector de esta Universidad, en el Negociado respectivo de la Secretaría general de la misma, desde el día de la fecha hasta las seis de la tarde del día 4 de Noviembre próximo, observando las prescripciones señaladas en las instrucciones 14 y 15 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones a las plazas de la provincia de Canarias, deberán presentarse en el plazo fijado al señor Director del Instituto de segunda enseñanza de La Laguna de Tenerife.

Lo que se publica, de orden del excelentísimo señor Rector, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren a las citadas vacantes.

Sevilla 30 de Septiembre de 1896.—El Secretario general, F. Caballero Infante.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2796

Habiéndose puesto a disposición de esta Alcaldía once cerdos, cuyo dueño se ignora, que fueren encontrados causando daño, en varias fincas de este término, he dispuesto constituirlos en depósito en poder de don Roque Clement Lloret, y hacer las publicaciones prevenidas en el art. 615 del Código civil.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de quienes se crean con derecho a dichos cerdos, y a fin de que puedan presentar las necesarias justificaciones en esta Alcaldía, dentro de los plazos señalados; en la inteligencia de

que una vez transcurridos, se venderán en pública subasta, dando a su importe la aplicación que legalmente proceda.

Montilla 29 de Septiembre de 1896.—Juan B. Pérez.

Número 2797

Don Juan B. Pérez y Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por el jefe del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, una mula sin dueño conocido, que apareció en el cortijo llamado Blanco, de este término, el día 6 del corriente.

En su virtud he dispuesto el depósito de dicho semoviente en poder del labrador de expresado cortijo, y hacer las publicaciones prevenidas en el art. 615 del Código civil, al efecto de que los que se crean con derecho a citada caballería puedan presentar las necesarias justificaciones en esta Alcaldía, dentro de los plazos señalados; en la inteligencia de que una vez transcurridos, se venderá en pública subasta, dando a su importe la aplicación que legalmente proceda.

Montilla 29 de Septiembre de 1896.—Juan B. Pérez.

LA VICTORIA

Núm. 2798

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza vacante de médico titular de esta villa, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 196, correspondiente al miércoles diez y nueve de Agosto anterior, se anuncia nuevamente, por término de treinta días, y con las mismas condiciones expuestas en el primer anuncio, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos respectivos; en la Secretaría de Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones acordado por la Junta municipal.

La Victoria 28 de Septiembre de 1896.—Juan García.—P. S. M., Bartolomé Aguilar, Secretario

FUENTE TOJAR

Núm. 2799

Don Matías Barea Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por esta Junta municipal el repartimiento adicional del aumento del cupo sobre la sal, que por virtud de la vigente ley de presupuestos ha sufrido dicho impuesto, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Fuente Tojar 26 de Septiembre de 1896.—Matías Barea.

FUENTE PALMERA

Núm. 2809

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta repartidora, compuesta de los vocales asociados de la municipal, el repartimiento adicional para hacer efectivo el aumento del cupo por el impuesto sobre la sal, respectivo a esta población, en el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las

reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta en esta Sala Capitular, a las diez de la mañana del día siguiente al que espere mencionado plazo.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Fuente Palmera 28 de Septiembre de 1896.—Francisco P. Mena.—El Secretario, Baldomero Delgado.

ALMEDINILLA

Núm. 2810

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: de conformidad con lo preceptuado en el art. 37 de la vigente instrucción de 27 de Mayo de 1884, he determinado que el periodo voluntario de expendición y cobranza de cédulas personales del corriente ejercicio de 1896 a 97, permanezca abierto durante tres meses; en su consecuencia prevengo por medio del presente anuncio a los habitantes de este término municipal, que el expresado periodo que da principio en este día, no termina hasta el 29 de Diciembre próximo, desde cuya fecha en adelante se hará efectivo el recargo del duplo del valor de las respectivas cédulas, a los interesados comprendidos en la relación de morosos al expresado impuesto.

Almedinilla 29 de Septiembre de 1896.—A. Vega.

MONTORO

Núm. 2811

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, las cuentas de ordenación y de caudales de este Municipio, respectivas al año económico de 1894 a 95, quedan de manifiesto por quince días, en la Secretaría municipal, donde podrán examinarse por cuantas personas lo crean oportuno y hacer por escrito las reclamaciones y observaciones que consideren pertinentes.

Montoro 29 de Septiembre de 1896.—Bartolomé Romero.

CORDOBA

Núm. 2812

Encontrada sin dueño conocido una res cabría en la hacienda de Quitapesares, de este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona a quien corresponda deduzca las reclamaciones oportunas.

Cordoba 29 de Septiembre de 1896.—E. Alvarez.

OBEJO

Número 2813

Don Diego Savariego Estrada, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose constituido en depósito un mulo negro, pequeño, bragado, bocalbo, de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros y de diez y ocho a veinte años de edad, cuya caballería ha sido encontrada en las inmediaciones de esta localidad, en la anterior semana, se hace público con el fin de que en el término de quince días, pueda reclamarse por su dueño, siempre que justifique su legitimidad procedencia.

Obejo 28 de Septiembre de 1896.—Diego Savariego.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2825

Don Miguel Salazar Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el día 23 de los corrientes fué encontrada por una pareja de la Guardia civil de este puesto, en el sitio nombrado Arroyo del Barco a este término, la caballería que al final

se reseña, y como la misma no tenga dueño conocido, se hace saber por virtud del presente para que el que se crea con derecho a ella podrá presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos o pruebas que justifiquen la propiedad de la misma; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a la venta de aquella en pública subasta sin que se admitan reclamaciones de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodovar del Rio a 30 de Septiembre de 1896.—Miguel Salazar.

Señas de la caballería

Una burra negra, canosa por la cara y barriga, con rozaduras de trabas, señales de mataduras en el lomo, hombros en el izquierdo, al parecer preñada, alzada regular, sin hierro y corrada.

BELMEZ

Núm. 2826

En el sorteo verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con las formalidades y requisitos que determina el artículo 68 de la vigente ley orgánica, resultaron designados vocales asociados de la Junta municipal que ha de regir en el corriente año económico, los señores siguientes:

1.ª sección

D. Juan Gil Fernández
Anaoleto Paz Barrena
Baldomero Díez Liagas

2.ª sección

D. Tomás Romero García
Mateo Ruiz Caballero
Luis Pedrosa Carrasco

3.ª sección

D. Francisco Herrera Mansilla
Antonio Muñoz Barbero
Manuel Triviño Tamayo

4.ª sección

D. Manuel Ramírez Ruiz
Juan Antonio Arellano Navarro
Pedro Barbero Rivera

5.ª sección

D. Antonio María Mohedano
Miguel Romero Pozo
Castor del Rey Tejada

6.ª sección

D. Antonio Fernández Jorádo
Juan Fernández Galiardo
Carlos Fernández Manzano

Lo que se hace público según previene el mismo artículo 68 de la ley municipal.

Belmez 1.º Octubre de 1896.—Rafael García y Villalba.

2.º Depósito de caballos sementales DE LA RAMBLA

Núm. 2821

Don Ignacio Fernández y Herrera, Comandante Mayor del mismo.

Hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta 110 gorras de plato, 110 pares de espuelas, 110 pares de correas para espuelas, 20 monturas, 20 cinchas, 20 pares de estribos, 20 montantes de filete con frontalería, 20 cabezadas de brida con cuatro riendas, 119 bruzas, 119 almohazas y 20 tabalis para sables, se anuncia por el presente para conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en la construcción de dichas prendas y efectos, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del actual, a las nueve de su mañana, en el cuartel que ocupa dicho Depósito y ante la Junta económica del mismo; teniendo entendido que para hacer proposiciones será condición indispensable acompañar un modelo.

La Rambla 1.º de Octubre de 1896.—Ignacio Fernández y Herrera.—Visto bueno: Müller.

Estadística

Sanidad

Núm. 2800

Fallecimientos ocurridos el día 25 de Septiembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Vinda	77 años	Embolia pulmonar
Santiago	Varón	Soltero	4 meses	Catarro intestinal
Santa Marina	Hembra	Soltera	20 años	Tuberculosis
San Pedro	Idem	Idem	20 meses	Catarro intestinal
Santa Marina	Idem	Idem	20	Escorbuto

DIA 26 DE SEPTIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Soltera	3 años	Sarampión
Idem	Varón	Soltero	36	Reumatismo crónico
Santiago	Hembra	Soltera	9 meses	Escrófulas
Idem	Idem	Idem	2 años	Enteritis aguda
San Pedro	Varón	Soltero	22 meses	Raquitismo
Idem	Idem	Idem	4 años	Tifoidea
San Nicolás	Idem	Idem	20	Tuberculosis
Catedral	Idem	Idem	2 meses	Enterocolitis
Idem	Idem	Idem	50 años	Congestión cerebral
Idem	Idem	Casado	49	Cirrosis
Idem	Hembra	Soltera	18	Tuberculosis
Idem	Varón	Soltero	73	Neumonía

DIA 27 DE SEPTIEMBRE

Santa Marina	Hembra	Soltera	22 meses	Bronquitis
San Miguel	Idem	Idem	10	Tabes mesentéricas
San Pedro	Varón	Soltero	15	Meningitis cerebral
Santa Marina	Hembra	Soltera	17	Bronquitis
San Francisco	Varón	Soltero	3 días	Persistencia del agujero de
San Juan	Hembra	Soltera	2 años	Sarampión

Córdoba 27 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º
El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2791

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a don Federico Berkino Kanel, que se dice residir en casa de don Clemente Peteren, situada en la Plaza de la Alameda de la ciudad de Málaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número tres, de esta capital, cualquier día hábil, a las dos de la tarde, para recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de una cartera que contenía ciento cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, cuyo hecho tuvo lugar del veinte y ocho al veinte y nueve de Agosto último, yendo viajando en el tren expreso descendente de dicho día veinte y nueve el referido don Federico; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Félix Nogués.

MONTILLA

Núm. 2789

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el ramo de responsabilidad civil, respectivo a la causa instruida en este Juzgado, sobre coac-

ciones contra Agustín Escalera Telles, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a dicho reo por la Audiencia provincial de Córdoba, se saca por segunda vez a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en la Rivera del Palomar, de la villa de Puente Genil, marcada con el número diez y seis, que linda por la derecha con la de Manuel Miguelés; por la izquierda con la de Francisco Jurado, y por la espalda con huerta de don Antonio Morales Rivas, sin otro gravamen que una anotación preventiva de embargo por cobro de sesenta y seis pesetas cuatro céntimos, por débitos de contribución, y ha sido tasada pericialmente en la suma de seiscientos treinta y cinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de Octubre, a las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, haciéndose constar: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 del tipo de tasación, y que la falta de presentación de títulos por el apremiado, se ha subsanado con la certificación del asiento de dominio del inmueble en el Registro de la propiedad, cuya certificación obra en autos y podrán examinar los licitadores.

Dado en Montilla a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa

y seis.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S., Licenciado José Maldonado.

Número 2790

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Bonilla Laque, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de María de los Dolores, natural y vecino de Aleaquin, casado, carbonero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca de citado procesado, y habido lo hagan comparecer a este Juzgado a los fines indicados.

Montilla veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Diego Medina García.—El actuario, Francisco Morales y Becerril.

CAMPILLOS

Núm. 2792

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a los agentes de policía judicial, la busca de una jaca de diez años de edad, más de la marca, castaña clara, sin hierro, lucera, calzada de ambos pies y matada del costillar izquierdo, que ha sido robada en la posada de José Martín Díaz, de esta localidad, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Campillos a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan José Ruiz.—El actuario, Pedro Govantes.

MONTORO

Núm. 2793

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado Esteban González Jurado, en causa que se ha seguido por lesiones, en las cuales he mandado sacar a pública subasta para su venta un pedazo de tierra con tres fanegas en la dehesa de Cebrian, del término de Villafranca, que linda por Norte haza de Josefa Jurado; por Sur Antonio Jurado; por Poniente herederos de González Hidalgo, y por Levante José Castro Alcalde, y ha sido apreciada en 850 pesetas, habiéndose señalado para su remate el día 26 de Octubre venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que no se ha suplido por ahora la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2815
Por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco Mazan León, de veinte y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Felipe y de Manuela, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro moreno, ojos azules, nariz y boca regular, barba poblada, afeitada y con bigote, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, remitiéndolo con las seguridades convenientes a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, advirtiéndole a la autoridad judicial a que corresponda la cárcel en que fuere preso el Francisco Mazan, caso de ser habido, que ratifique su prisión dentro del término legal; pues así lo tiene acordado la Audiencia provincial de esta ciudad, en el ramo dimanado del sumario que contra el mismo y otros se ha seguido por hurto.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

MADRID

Núm. 2806

Edicto de subasta

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa, de esta Corte, dada en autos ejecutivos que sigue don Manuel Pérez Seoane y Marín, Conde de Gomar, contra don Luis Pérez del Pulgar y O'Lawlor, en reclamación de pesetas, y para hacer pago al acreedor, se vende en pública subasta una parada de aceñas, ó sea molino harinero, con sus artefactos, azuda, viaductos, aguatochos y dos grupos de construcciones, situado en la orilla izquierda del río Guadalquivir, junto a la población de Villa del Río, cuyo nombre llevan dichas aceñas, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 148.300 pesetas.

Y para su remate que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Montoro, en sus respectivas Salas de Audiencia, está señalado el día 28 de Octubre próximo, a la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de dicha tasación; y que los títulos de propiedad de la finca, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho para exigir ningunos otros, están de manifiesto en el oficio del actuario que refrenda, calle de Cervantes número 10, primer piso.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

Madrid 21 de Septiembre de 1896.—Ante mí, P. L. Apolinar Lasso de la Vega.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Ollero.

PRIEGO

Núm. 2807

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de Su Magestad el Rey D. Al-

fonso XIII (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á Agustín Baena y Poutanicea, de edad de quince años, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Luque, á la calle Alamos, hijo de Francisco y María de los Santos, difuntos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en el sumario que se instruye por el delito de lesiones á Bernardino Gutierrez Trujillo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Priego de Córdoba á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico. —Por mandato de S. S.ª, Enrique Aguilera.

MONTILLA

Número 2808

Don Joaquín de Heredia y Crespo, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé; que en el mismo y por ante mí, se ha seguido expediente de ausencia á instancia de doña María de los Dolores Cabello y Giménez Cuenca, en el que ha recaído el siguiente

Auto. Resultando que María de los Dolores Cabello y Giménez Cuenca, debidamente representada, ha justificado en forma fehaciente el matrimonio que en cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro contrajera con Isidro Anselmo García Ruiz, y por información recibida con citación Fiscal, se ha acreditado que su expresado marido desapareció hace más de veinte años de Puente Genil, en que tenía su domicilio, sin dejar apoderado ni administrador de sus bienes, y que se desconoce su paradero desde entonces, y el Ministerio público ha dictaminado favorablemente á la declaración de ausencia pretendida por la cónyuge presente.

Considerando que conforme á los artículos ciento ochenta y cuatro al ciento ochenta y seis, ciento ochenta y ocho y ciento noventa del Código civil, debe hacerse la declaración solicitada y las inherentes á el estado jurídico en que se constituye al marido de la peticionaria.

Se declara la ausencia de Isidro Anselmo García Ruiz, que surtirá plena eficacia jurídica pasados seis meses después que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; y se concede á María de los Dolores Cabello y Giménez Cuenca, la representación de su referido cónyuge ausente, con la facultad de disponer ella libremente de los bienes y derechos de su exclusiva pertenencia y la de administrar los de su marido y de la sociedad conyugal, hasta que comparezca el ausente ó quien sea causa habiente de los derechos del mismo.

Lo proveyo y firma el señor don Diego Medina García, Juez de primera instancia de este partido, en Montilla á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé: Diego Medina García.—Ante mí, Joaquín de Heredia y Crespo.

Es conforme con su original á que me remito. O R D E N

Y para que conste pongo el presente en Montilla á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín de Heredia y Crespo.

O S U N A

Número 2818

Don Matías Caro García, Capitán de la zona de Osuna número diez y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente instruido contra el recluta de dicha zona, por el cupo de Cabra, del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, Leonardo Lopera Fériz, por el delito de falta de incorporación.

Usando de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Leonardo López Fériz, hijo de Salvador y de Ignacia, natural de Cabra, parroquia de la Asunción, Ayuntamiento de Cabra, provincia de Córdoba, vecindado en Cabra, Juzgado de primera instancia de idem; nació en siete de Septiembre de mil ochocientos setenta y cinco, de oficio del campo, edad cuando entró á servir diez y nueve años y cuatro meses, estado soltero, su estatura un metro cuatrocientos cincuenta y uno, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba idem, boca idem, color trigüeño, frente regular, aire bueno, producción idem, señas particulares ninguna.

Fué declarado soldado para el reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, con el número mil cuatrocientos noventa y dos del sorteo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

Por lo tanto, á todas las autoridades civiles y militares, en nombre de la ley, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto y si fuere habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

En Osuna á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez instructor, Matías Caro.—El Secretario, Diego Martínez

A L O R A

Número 2819

Don Antonio Trujillo Casermeiro, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua castaña clara ó colorada, lucera, cerrada, con mas de la marca y hierro confuso, robada por Manuel Cortés Campos, la noche del veinte y seis de Mayo último, en terrenos del cortijo del Almendro, término municipal de Almogía, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Trujillo.—P. M. de S.ª S.ª, Francisco Clavariño Montosa.

C O R D O B A

Número 2820

Cédula de notificación

En los autos del juicio declarativo que se siguieron en este Juzgado á instancia de don Joaquín La Hoz Pérez, contra don Juan Peña Martínez, sobre cobro de pesetas, se ha mandado por la Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia de este territorio, en cuyo Tribunal se encuentran dichos

autos en grado de apelación, que se haga saber á don Juan Peña Martínez, que en el término de seis días nombre nuevo Procurador que lo represente en dichos autos por haber fallecido el que le venía representando.

Y para que sirva de notificación al señor Peña, cuyo actual paradero se ignora, en virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en el cumplimiento de una carta orden del Tribunal antes expresado, expido la presente cédula, en Córdoba á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El actual, Licenciado J. Antonio Montero.

AGENCIA EJECUTIVA DE CORDOBA

Número 2823

Edicto de primera subasta de fincas

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha diez y ocho del actual en el expediente de apremio que se sigue contra varios deudores á la Hacienda, por débito de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al mismos, los que se detallan á continuación:

Una casa número 10 antiguo y 19 moderno, situada en la plazuela de Aladreros, de esta población, capitalizada en siete mil quinientas pesetas, tipo para la subasta 7500

Otra casa en esta población en la calle de San Juan de Palomares ó San Juan de Letrán, número 99 moderno y 15 antiguo, capitalizada en tres mil pesetas, tipo para la subasta 3000

Otra casa en esta población calle Osario número 45 moderno y 25 antiguo, capitalizada en siete mil quinientas pesetas, tipo para la subasta 7500

Otra casa en la calle de San Basilio número 36, capitalizada en siete mil quinientas pesetas, tipo para la subasta 7500

Una haza de 10 fanegas nombrada "El Garbanzuelo", y otra llamada "Las Charcas", de 2 fanegas, término de Santa María de Trassierra, hoy de esta capital, capitalizada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta 1875

Otra haza de dos y media fanegas en la Cañada de Berín, situada en el mismo término que la anterior, capitalizada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187 50

Los hazas ó un huerto al pago de la Peraña, en igual término que las anteriores, de 1 fanega, 3 celemines y 1 cuartillo, capitalizadas en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta 187 50

La mitad de otra haza nombrada de la Peraña, en igual término que las anteriores, de siete fanegas, capitalizada en mil doscientas nueve pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta 1209 50

Otra haza llamada del Valle, en igual término, de una fanega, capitalizada en mil trescientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta 1350

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.ª Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.ª Que será postura admisible la

que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.ª Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba 28 de Septiembre de 1896. —El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 2824

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS
NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS	Pts.	Cts.
Leña de jaras: (quintal métrico) á	3	50
Cebada: (el quintal métrico) á	24	72
Paja para pienso: (idem id.) á	5	90

Córdoba 30 de Septiembre de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORIA DE UTENSILIOS
NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS	Pts.	Cts.
Petróleo: (litro) á	82	
Carbón vegetal: (quintal métrico) á	12	
Jabón: (el kilogramo) á	65	
Leña de olivo: (quintal métrico) á	3	70

Córdoba 30 de Septiembre de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA